

EN LO PRINCIPAL: Se Hace Parte; **EN EL PRIMER OTROSI:** Demanda Civil de Indemnización de Perjuicios; **EN EL SEGUNDO OTROSI:** Acompaña Documentos; **EN EL TERCER OTROSI:** Téngase presente.

S. J. L. de Policía Local

Aquí se debe individualizar al consumidor señalando: nombre, domicilio y profesión u oficio.

.....,
de profesión u oficio....., domiciliado en
....., comuna de, a
US., respetuosamente digo:

Aquí se debe individualizar el juicio (ya iniciado) en el cual se interpondrá la demanda, indicando su caratulado u su número de rol.

Que para todos los efectos legales y procesales pertinentes, vengo en hacerme parte en autos Rol N°, caratulados “..... con
.....” sobre infracción a la Ley N° 19.496.

POR TANTO,

RUEGO A SS., se sirva tenerme como parte en la causa precedentemente señalada.

Aquí se debe individualizar al proveedor (empresa) en contra de quien se interpone la demanda, señalando lo siguiente: razón social de la empresa, nombre de representante legal, domicilio y profesión u oficio (se puede indicar: se ignora profesión u oficio). La ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, establece una presunción de representación del proveedor en aquellas personas que habitualmente ejercen funciones de dirección o administración por cuenta o representación del proveedor como asimismo, en el jefe de local donde se compró el producto o se prestó el servicio. Artículos 50 C inciso 3 u 50 D Ley N° 19.496.

PRIMER OTROSI: En virtud de lo dispuesto en los artículos 3 e), 50 A), 50 B) y 50 C) de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y demás disposiciones legales que resulten aplicables, vengo en interponer demanda civil de indemnización de perjuicios, en contra de,
representada legalmente para estos efectos por don
....., ignoro profesión u oficio, ambos
domiciliados en, en virtud de

las mismas consideraciones de hecho y de derecho que motivan la denuncia de autos, las que para todos los efectos legales y procesales pertinentes, doy íntegra y expresamente por reproducidas.

SS., tal cual como se acreditará en la presente causa, la infracción cometida por la denunciada y demandada me ha ocasionado los siguientes perjuicios:

Los perjuicios que usted puede demandar son: daño material y daño moral. El daño material está conformado por el daño emergente, que representa el perjuicio efectivamente causado y por el lucro cesante, que corresponde a lo que se ha dejado de percibir con ocasión de la infracción. El daño moral, es la evaluación en dinero de las molestias y sufrimientos causados como consecuencia de los hechos denunciados o auerellados.

Daño Material: Este daño se encuentra representado por los gastos que he debido incurrir y, por todo aquello que he dejado de percibir a consecuencia de los hechos denunciados, los que consisten en:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Aquí se debe indicar la cantidad por la cual demanda el concepto de daño material.

La suma de dinero por la cual demando este concepto es: \$.....

Daño Moral: Este daño se encuentra representado por las molestias y sufrimientos físicos y/o psíquicos que me ha ocasionado la conducta de la empresa denunciada y demandada, amen de su atención descortés e indiferente en resolver conforme a ley la situación expuesta en esta presentación, por las infructuosas diligencias y tiempo invertido en la búsqueda del respeto de los derechos que como consumidor me asisten.

Aquí se debe indicar la cantidad por la cual demanda el concepto de daño moral.

La suma de dinero por la cual demando este concepto es: \$.....

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y atendidas las disposiciones legales citadas y demás que resulten aplicables,

Aquí se debe individualizar nuevamente al proveedor en contra de quien se interpone la demanda civil señalando en este caso: razón social de la empresa, nombre de su representante legal y la cantidad total por la cual se demanda (suma de daño directo u daño moral).

RUEGO A US.: Se sirva tener por interpuesta demanda civil de indemnización de perjuicios en contra de, representada legalmente para estos efectos por don, ambos ya individualizados, por la cantidad total de \$ y, acogerla en todas sus partes, con expresa condenación en costas.

Aquí se debe enumerar clara y precisamente los documentos que se presentarán para acreditar lo denunciado y demandado.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase US. tener por acompañados en parte de prueba, y bajo apercibimiento legal, los siguientes documentos:

- 1).....
- 2).....
- 3).....

TERCER OTROSI: Ruego a US. se sirva tener presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 C) de la Ley N° 19.496, comparezco personalmente en la presente causa y sin patrocinio de abogado habilitado.

(Firma)

Finalmente, no olvide firmar su escrito y entregarlo con tantas copias como partes sean en la causa; no se requiere patrocinio de abogado, y su notificación deberá hacerse conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley N° 18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.

La notificación de la denuncia, querella y demanda debe ser realizada por un receptor judicial, el que le deberá indicar la suma de dinero que tendrá que pagar por la realización de esta diligencia. Técnicamente, ésta notificación debe ser personalmente o por cédula.

La demanda civil de indemnización de perjuicios, deberá ser notificada según lo expuesto en el párrafo anterior y a lo menos con tres días completos anteriores de la fecha fijada para la celebración de la audiencia de contestación y prueba.